



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL – ITEM 2 (PONCHO DE SEGURIDAD, CHALECO DE SEGURIDAD Y GUARDAPOLVOS)

#### 1. AREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO

Oficina de Recursos Humanos - PROVÍAS NACIONAL.

#### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal de la Sede Central de PROVÍAS NACIONAL, que comprende implementos destinados a la protección de diversas partes del cuerpo (brazos, piernas y tronco), conforme a las especificaciones técnicas y normativa vigente.

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados que permitan a los trabajadores que realizan labores de supervisión desarrollar sus funciones en condiciones seguras, minimizando los riesgos laborales asociados a sus actividades.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la protección de la integridad física y la salud de los trabajadores de PROVÍAS NACIONAL que realizan labores de supervisión, asegurando que cuenten con los implementos necesarios de Protección Personal (EPP) para el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A continuación, se describen las características del bien requerido:

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2. Textiles.	2.1.	Poncho Impermeable de Seguridad	200	UND.
	2.2.	Chaleco de Seguridad	200	UND.
	2.3.	Guardapolvos	60	UND.

#### ITEM 2.1. Poncho impermeable de Seguridad con capucha



Uso: Obligatorio  
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### Características técnicas

- Poncho con capucha de taslán enjebado. Color verde fosforescente.
- Cinta reflectiva Transfer (tipo estampado) color plomo, con ancho de 50mm. (ANSI07: Estándar Nacional Americano para selección y diseño de las prendas de seguridad de alta visibilidad). Distribución de la cinta, según diseño que se ve en la foto.
- Tallas

S	M	L	XL	XXL
40	60	70	25	5



Logotipos 10 x 2 cm aprox.



Logotipos 5 x 2 cm aprox.



*Nota: Los logos (el arte) se entregarán al postor ganador mediante correo electrónico, al día siguiente de suscrito el contrato, las medidas de los logos son referenciales; en la etapa de validación de las muestras se confirmarán las medidas exactas de los logos.*

### ITEM 2.2. Chaleco de Seguridad



Uso: Obligatorio  
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional



**Modelo A****Características técnicas**

- Fabricado Tela semi-impermeable 100% poliéster o taslán enjebado.
- Color: verde fosforescente.
- Los logos deben estar sellado y/o impreso a la prenda.
- Cinta retrorreflectantes color plomo, con ancho de 50mm (aprox.). (ANSI07). Distribución de la cinta, según diseño que se ve en la foto.
- Con dos bolsillos y dos cierres bolsillos. Un bolsillo (dimensiones de un celular) a la altura del logo pero en el lado derecho. Ver foto.
- Tallas:

S	M	L	XL	XXL
36	48	64	28	12



Logotipos 10 x 2 cm aprox.



Logotipos 5 x 2 cm aprox.



Logotipo espalda 24.6 cm x 10.4 cm



*Nota: Los logos (el arte) se entregarán al postor ganador mediante correo electrónico, al día siguiente de suscrito el contrato, las medidas de los logos son referenciales, en la etapa de validación de la muestra se confirmarán las medidas exactas de los logos*

**Modelo B****Características técnicas**

- Fabricado Tela semi-impermeable 100% poliéster o taslán enjebado.
- Color: rojo.
- Los logos deben estar sellado y/o impreso a la prenda.
- Cinta retrorreflectantes color plomo, con ancho de 50mm. (ANSI07). Distribución de la cinta, según diseño que se ve en la foto.
- Con dos bolsillos y dos cierres bolsillos. Un bolsillo (dimensiones de un celular) a la altura del logo pero en el lado derecho. Ver foto.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tallas:

M	L	XL
4	4	4



Logotipos 10 x 2 cm aprox.



Logotipos 5 x 2 cm aprox.



Logotipo espalda 24.6 cm x 10.4 cm



*Nota: Los logos (el arte) se entregarán al postor ganador mediante correo electrónico, al día siguiente de suscrito el contrato, las medidas de los logos son referenciales, en la etapa de validación de la muestra se confirmarán las medidas exactas de los logos.*

ITEM 2.3. Guardapolvo.



Uso: Obligatorio

Dirigido a: Personal de Almacén Central, Archivo Central, Tramite Documentario y Atención al Ciudadano.

Características técnicas

- Las tallas de guardapolvo.

TALLAS	CANTIDAD
S	10
M	20
L	20
XL	10
<b>Total</b>	<b>60</b>

- Guardapolvos manga larga
- Color azul marino





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Calidad de Tela: Drill 1262, Indantrén, 100 % algodón sanforizado y mercerizado.
- El guardapolvo deberá tener el logo institucional bordado en la parte delantera.
- La prenda deberá tener costura recta y remalle.



Logo en la parte delantera (lado y altura del corazón)

Medidas: 12 cm x 5 cm.



Logo en la parte posterior (espalda),  
15 cm debajo del cuello.

Medidas: 30 cm x 15 cm.

*Nota: Los logos (el arte) se entregarán al postor ganador mediante correo electrónico, al día siguiente de suscrito el contrato, las medidas de los logos son referenciales; en la etapa de validación de la muestra se confirmarán las medidas exactas de los logos.*

#### 5.1. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- ✓ Los postores deberán entregar de manera obligatoria una muestra de cada ítem, los postores deberán presentar por mesa de partes de Logística, hasta dentro de 3 días calendarios posterior a la fecha límite de entrega de ofertas.
- ✓ Las muestras de los postores ganadores de la Buena Pro quedarán en poder de PROVÍAS Nacional como elemento de referencia y verificación de los productos a internarse. Estas serán devueltas al finalizar la entrega de todos los trabajadores, vía correo electrónico (cbueno@pvn.gob.pe, Ing. Carlos Bueno, teléfono 6157800, anexo 4684), en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
- ✓ Los postores tendrán plazo de hasta 30 días calendario para recoger sus muestras, luego del internamiento del bien. Vencido el plazo las muestras serán eliminadas.
- ✓ Las muestras podrán ser sometidas a una evaluación y podrán ser cortadas, descosidas, desarmadas o marcadas según sea el caso, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Este servicio estará a cargo del Ingeniero de SST.

#### **SOBRE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS.**

##### **OBJETIVO:**

Verificar que las muestras presentadas por los postores cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases.

Se verificarán los aspectos internos y externos referidos a la calidad de los insumos, diseño, uniformidad y simetría de las partes, dimensiones descritas en las Especificaciones Técnicas (texto y gráfico), acabados y finalmente, forma de presentación de las muestras.

##### **a) ASPECTOS QUE SERÁN VERIFICADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA:**

Expediente: I-18149-2026-V-3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1gvo8pR2M0=>





Verificación del modelo de acuerdo a las bases.

Verificación de las medidas.

**b) METODOLOGÍA**

Mediciones, pruebas físicas utilizando los siguientes instrumentos:

- Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas, para verificar los diversos componentes externos e internos.
- Cámara fotográfica digital: Para dejar constancia del defecto presentado.

**c) PRUEBAS A QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS**

Verificación medidas y distancias de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas).

**d) NUMERO DE MUESTRAS SOLICITADAS**

Un artículo de cada ítem.

**e) ORGANO ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS.**

PROVIAS NACIONAL a través del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo en el caso de ítem 1.

**f) DIRECCIÓN Y LUGAR.**

Las muestras serán entregadas vía Mesa de Partes de la Entidad, dirigido a la Jefatura del área de Logística (Oficina de Administración) - Sede Central (Jr. Zorritos N° 1203). La entrega será de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:30 hrs.

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACION

### 6.1. Capacidad legal.

El postor deberá contar con capacidad legal para contratar con el Estado, esto es:

- Ser persona natural, jurídica y mantener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Asimismo, el postor (incluyendo a sus integrantes, de corresponder) no deberá encontrarse incurso en causal de impedimento para ser participante, postor, contratista o subcontratista.

#### **Acreditación:**

- No requiere acreditación, se revisará mediante la verificación del RUC en el RNP (administrado por el OECE en el marco de la Pladicop).
- Declaración jurada de no encontrarse inmerso en algunos de los impedimentos (inhabilitación, inclusión en REDAM/REDERECL, sanciones, entre otros supuestos tipificados por la Ley).

### 6.2. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a 1 vez el monto ofertado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se considera bienes similares a calzado de seguridad, ropa de trabajo, vestimenta de seguridad.



**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

Si se ha previsto entregas parciales, deberá indicar el cronograma:

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA (*)	FORMA DE ENTREGA
1	Poncho Impermeable de Seguridad	20 días	Ingreso a almacén.
2	Chaleco de Seguridad	20 días	Ingreso a almacén.
3	Guardapolvos	20 días	Ingreso a almacén.

**8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega se realizará en el Almacén Central de PROVÍAS NACIONAL sito en Av. Tingo María N° 396- Cercado de Lima – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados. No se permiten entregas parciales.

**9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad será emitida por la Oficina de Recursos Humanos dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días del día siguiente de recibido el bien.

PROVÍAS NACIONAL tiene la facultad de seleccionar aleatoriamente una muestra y someterlas a las pruebas necesarias, orientadas a verificar el cumplimiento de cada una de las condiciones, características y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

La recepción conforme no limita ni elimina el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular reclamos con posterioridad, en caso se identifiquen defectos, incumplimientos o vicios ocultos.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en Soles, en una (01) armada dentro del plazo de Diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes.





## 12. PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**Para bienes y servicios: F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 18. OTRAS CONDICIONES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de los bienes por parte de PROVIAS NACIONAL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Provias Nacional tiene la facultad de tomar aleatoriamente una muestra de los EPPs solicitados y someterlo a todas las pruebas a fin de verificar las especificaciones requeridas. La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por PROVIAS NACIONAL.

#### 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°351-2024-MTC/01, modificado con la Resolución Ministerial N°429-2024-MTC/01:

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos - MARC Perú.	20426255317
2	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	20155945860





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
4	Centro de Arbitraje Latinoamericano de Investigaciones Jurídicas S.A.C. - CEAR	20601673810
5	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo.	20173173181

## 21. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Se establece un período de garantía de **seis (6) meses**, el cual comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de recepción del bien en el almacén.

BUENO PONCE Carlos Alberto FAU 20503503639 soft	Firmado digitalmente por BUENO PONCE Carlos Alberto FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.04.08 14:29:04 -05'00'
<b>Elaborado por:</b> <b>Ing. Carlos Alberto Bueno Ponce</b> Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	

 Firmado Digitalmente por: ARELLANO GOMEZ Helaine Elizabeth FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-03676256 Fecha: 12/04/2026 14:21:13	<b>LMENTE.</b>
<b>Aprobado por:</b> <b>ABG. HELAINE ELIZABETH ARELLANO GOMEZ</b> Jefe de la Oficina de Recursos Humanos <b>PROVIAS NACIONAL</b>	

Expediente: I-18149-2026-V-3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1gvvo8pR2M0=>

